Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGIE VIVIANA QUIMBAYO FALLA
Demandado: JERSON YAIR CAMARGO MURCIA
Radicado: 500013110002-2021-00311-00



**INFORME SECRETARIAL**. Villavicencio, 26 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

## LUZ MILI LEAL ROA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA y por contestada la demanda por el ejecutado JERSON YAIR CAMARGO MURCIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, quien allegó escrito de contestación a través de apoderado judicial, proponiendo excepción de pago parcial de la obligación; por lo que consecuente con ello, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Se reconoce al abogado JUAN JOSE CUESTA ALDANA, en calidad de apoderada judicial del ejecutado JERSON YAIR CAMARGO MURCIA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese y cúmplase

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO** 

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9222546675d7143be7c86cfa586d51860d0ca41e90c44b3fef596ad87c610b8

Documento generado en 02/02/2022 10:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica